

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 26.630 · 2010

PARQUES Y RESERVAS NACIONALES

Boletín Oficial, 1 de septiembre de 2010 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Parques y Reservas Nacionales

Ley 26.630

Acéptase la cesión de terrenos efectuada por la Provincia de Tucumán al Estado Nacional, del área conformada por la finca rural "Estancia Las Pavas", Departamento Chicligasta.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Acéptase la cesión de la jurisdicción efectuada por la provincia de Tucumán al Estado nacional mediante el artículo 1º de la Ley Provincial 7646, sancionada el 14 de septiembre de 2005, sobre un área de aproximadamente siete mil seiscientas cuarenta y cinco hectáreas (7.645 ha.), ubicadas en la localidad de Alpachiri, Departamento Chicligasta, Estancia Las Pavas, identificada con la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción I; Sección D; Lámina 88; Parcela 7; Padrón 54639; Matrícula 27479; Orden 1; e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral Nº Z 4360.

ARTÍCULO 2°. Acéptanse las condiciones y plazo previstos en la Ley Provincial 7646, bajo las cuales la provincia de Tucumán realiza la cesión de jurisdicción del predio cuyos datos catastrales se describen en el artículo precedente, dejándose constancia que el Estado nacional —Administración de Parques Nacionales— ya ha finalizado el proceso de adquisición del predio de la Ex Estancia Las Pavas.

ARTÍCULO 3°. En cumplimiento de la condición institucional aceptada mediante el artículo 2º de la presente y por encontrarse cabalmente reunidos los requisitos previstos por los artículos 1º, 3º, 4º y concordantes de la Ley Nacional Nº 22.351, declárase al área cedida y aceptada mediante el presente acto legislativo, como integrante del "PARQUE NACIONAL CAMPO DE LOS ALISOS", bajo la denominación "SECCION LAS PAVAS", la cual, a partir de la promulgación de la presente, quedará sometida al régimen de la citada Ley de Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales, con una superficie unificada total de aproximadamente dieciséis mil ciento ochenta hectáreas (16.180 ha.).

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.



VEREDICTA LEYES

Parques y Reservas Nacionales. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).